

	ACREDITACIÓN COMO PROVEEDORES DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Código: F-220-16	
	Versión: 5	Fecha de aprobación: 5 de octubre de 2018	Página 1	
1. DATOS GENERALES				
FECHA	3/08/2026			
EMPRESA	JUAN DAVID SERNA VALDERRAMA			
NIT	N/A			
REPRESENTANTE LEGAL	1116282218			
CEDULA	1.130.635.288			
CIUDAD	TULUA VALLE			
DIRECCIÓN	CALLE 5 #4-49 LA MARINA			
TELÉFONO	3175747712			
CORREO ELECTRONICO	juandavidserna12@gmail.com			
FAX No.	318-5400961			
2. DOCUMENTOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO				
1. IDONEIDAD				
Documentos que demuestren que el contratista tiene capacidad para contratar, cumpla con el nivel academico requerido y que no este incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.				
Fotocopia de cédula de ciudadanía persona natural ó Representante legal de la empresa				CUMPLE
Certificado de existencia y Representación Legal para persona juridica				NO APLICA
Autorización para contratar del representante legal de la empresa				NO APLICA
Hoja de vida persona natural o jurídica				CUMPLE
Declaración de bienes y Rentas				CUMPLE
Registro Unico Tributario				CUMPLE
Certificado de antecedentes disciplinarios, resposabilidad fiscal y judicial				CUMPLE
Libreta Militar (cuando se requiera)				CUMPLE
Tarjeta profesional (cuando se requiera)				CUMPLE
Certificados de Estudios				CUMPLE
Planilla de pago de seguridad social y certificados de afiliación, salud y pensión.				CUMPLE
Sistema de seguridad y Salud en el trabajo para personas juridicas que tienen personal a su cargo				NO APLICA
Examen medico Laboral para persona natural				CUMPLE
2. EXPERIENCIA				
Certificados de experiencia relacionada				CUMPLE
Evaluación Proveedores Servicios F-220-17 (De contratos suscritos con la Alcaldia con anterioridad)				CUMPLE
3. PROPUESTA				
Valor				CUMPLE
Plazo del servicio a contratar				CUMPLE
Forma de pago				CUMPLE
ELABORADO POR:		Carolina Gonzalez		
OBSERVACIONES:				
FIRMA:				
SECRETARIO DE DESPACHO				
FABIAN ESCOBAR CIFUENTES				
Nota: El proveedor deberá cumplir con todos los requisitos de idoneidad y experiencia, de lo contrario no se podra sucribir el contrato.				

